**ACTA NÚMERO DOS:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día **VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, José Candelario Vigil Romero Quinto Regidor Propietario, José Ascensión Vargas Salamanca Sexto Regidor Propietario, Ricardo Napoleón Torres Romero Séptimo Regidor Propietario, José René Martínez Fernández Octavo Regidor Propietario, José Elmer Vilche Trejo Primer Regidor Suplente, José Tomás Rivera Joya Segundo Regidor Suplente, José Nelson Perdomo Amaya Tercer Regidor Suplente, José Henry Requeno Velásquez Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2017, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a un monto de cuarenta y un mil seiscientos 00/100 dólares ( $ 41,600.00 ); B) ratificar las erogaciones realizadas en el marco del proyecto; C) desarrollar la fase de ejecución del proyecto vía administración; D) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que es necesaria la adquisición de productos de limpieza y de consumo institucional durante los meses de febrero y marzo de dos mil diecisiete; para mantenimiento y funcionamiento de esta Municipalidad, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) Autorizar la adquisición de productos de limpieza y de consumo institucional por la cantidad de quinientos veintiséis 50/100 dólares ($ 526.50); B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO TRES:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Construcción de Canaleta en Cancha de Caserío El Pintadillo, Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto financiero presentado el cual asciende a un monto de un mil cuatrocientos sesenta y dos 12/100 dólares ($ 1,462.12); B) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto por vía administración; C) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y social FODES; D) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** En base a lo establecido en el penúltimo inciso del Art. 18 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA: A) Ratificar el nombramiento de los miembros propietarios y suplentes de la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa, habiéndose electo como los propietarios de los Niveles Administrativo y Operativo; a Ernesto Antonio Alfaro Carballo quien desempeña el cargo de Contador municipal y del nivel de Dirección y Técnico; a Irma Idalia Chávez de Portillo quien se desempeña en el cargo de Jefe de Registro del Estado Familiar, como representante del Concejo Municipal a: Juan Carlos Chávez concejal; y en representación del despacho municipal al Lic. Sergio Antonio Solórzano Alcalde Municipal; y como miembros suplentes a nivel de Administrativo y Operativo; a: Marvin Mavi Morataya de Chávez, Jefe de la UMM, y del nivel de Dirección y Técnico; a Otoniel Rivas Quintanilla, quien se desempeñan en el cargo Jefe de Promoción Social, y a nivel del Concejo Municipal a: Santos Mirian Castillo de Castro, concejal y a nivel del despacho municipal, como suplente del Alcalde Municipal a: Nelson Elías Villalobos concejal de la alcaldía de Moncagua; se deja constancia que los Representantes de los Niveles Funcionariales fueron electos en sesión de elección celebrada en la sede de esta Alcaldía Municipal, con fecha trece de enero del presente año y los Representantes del Concejo y suplente del Alcalde en la presente sesión del Concejo, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 17 y 18 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel, Considerando: I.- Que el Artículo 31 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, establece los procedimientos para el nombramiento o reelección por el Tribunal de los miembros propietarios y suplentes de la Comisión de Ética Municipal de Moncagua, el cual está compuesto por un miembro propietario del área de Recursos Humanos y un miembro suplente del área de la Unidad Jurídica, ambos de la Alcaldía Municipal. **II.-**Que el Artículo 32 del Reglamento de la misma Ley, establece los procedimientos para el nombramiento o reelección por la Autoridad de los miembros propietarios y suplentes de la Comisión de Ética Municipal de la Alcaldía de Moncagua. **III.-** Que este Concejo Municipal dando cumplimiento a lo establecido en los Artículos 31 y 32 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, ha nombrado a los propietarios y suplentes para que sean parte de la Comisión de Ética Municipal de la Alcaldía de Moncagua.- Por lo anterior este Concejo en uso de sus facultades legales conferidas en los Artículos 203 y 204 ordinal 3º de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 2, 3 numeral 3, 30 numerales 3 y 4, 31 numeral 4, 34 del Código Municipal, además de lo establecido en los Artículos 31 y 32 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, ACUERDA: A) Nombrar los miembros propietarios y suplentes de la COMISIÓN DE ETICA MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA DE MONCAGUA, de la manera siguiente: **POR EL TRIBUNAL DE ETICA GUBERNAMENTAL** se nombra como PROPIETARIA a la señora Thelma Yudith Castro Hernández, Secretaria Municipal y Encargada del Personal de la Alcaldía de Municipal de Moncagua, como SUPLENTE al Licenciado José Jacobo Sorto Perdomo, quien desempeña el cargo de Asesor Jurídico de esta Alcaldía; **POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONCAGUA**, se nombra como PROPIETARIA a la Licda. Keny Miletby Alberto Moreira, quien sustenta el cargo de Jefe de Cuentas Corriente; como SUPLENTE a la Licda. Celedonia de la Luz Romero de Portillo, quien desempeña el cargo de Auxiliar de Secretaría Municipal; **POR LOS EMPLEADOS MUNICIPALES**, se nombre al Lic. Herson Alexis Perdomo Ulloa, quien se desempeña como Tesorero Municipal; como SUPLENTE al Señor Nelson Chávez Perdomo, quien desempeña el cargo de Auxiliar de Cuenta Corrientes; CERTIFIQUESE y remítase a donde corresponda.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal considerando I.- La creación del Fondo Circulante de Caja Chica para atender pagos en efectivo por gastos urgentes de menor cuantía a los que se autorizan con cheques de Tesorería, relacionados con los fines Municipales; II.- Que es importante contar con una reglamentación a través de un Instructivo, ya que mediante el Fondo se dará respuesta a la demanda de Necesidades de Gastos Urgentes que se presenten, para prestar los Servicios Públicos Municipales en una forma oportuna, eficaz y eficiente y con esto resolver alguno de los problemas que surjan, tanto a nivel interno como externo en esta Municipalidad; por lo que después de ser revisado y analizado el Instructivo, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 4, 31 numeral 13 y 34 del Código Municipal; ACUERDA: A) aprobar en todas sus partes El Instructivo de Fondo Circulante de Caja Chica; B) autorizar los mecanismos que sean necesarios para su socialización con los empleados responsables de autorizar y erogar dicho Fondo; C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que brindar el servicio de alumbrado público es una función social que está enmarcado en prevenir hechos de violencia, que suelen suceder en lugares oscuros, de tal forma que los habitantes puedan desplazarse con seguridad por las diferentes calles y arterias del municipio; II.- Que debido a que la Municipalidad acarrea desde años anteriores el pago vencido del recibo de energía eléctrica; III.- Que a la fecha de pago no contaba con los recursos económicos suficientes para solventar pagos por servicios públicos como es el pago de alumbrado eléctrico; IV.- Que en la Interpretación Auténtica al Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para El Desarrollo Económico Y Social, de fecha 3 de febrero de 1999, publicada en el D. O. N/ 42, Tomo N/ 342, Fecha: 2 de marzo de 1999, establece que “…….. los recursos provenientes del fondo Municipal podrán invertirse entre otros, a la adquisición de vehículos para el servicio de recolección y transporte de basura, maquinaria, equipo y mobiliario y en su mantenimiento para su buen funcionamiento “…, y al ***“pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares, cuando emanen de la prestación de un servicio público municipal”.*** Por lo que este Concejo Municipal en base a las consideraciones expuestas y de conformidad al Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para El Desarrollo Económico Y Social y Art. 4 numeral 25, Art. 30 numeral 14 y Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) facultar al Tesorero Municipal cancelar a la Empresa Eléctrica de Oriente el pago vencido de alumbrado público, correspondiente al mes de noviembre de dos mil dieciséis, por la cantidad de seis mil cuatrocientos cuarenta y siete 53/100 dólares ($6,447.53); B) financiar con fondos FODES 75%; C) COMUNIQUESE al Tesorero Municipal.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** Vista la solicitud presentada por el C. D. San José de Cantón La Fragua, sobre proporcionarles diez balones que serán los premios en el marco de la realización de un torneo de futbol en su comunidad, la cual tiene la finalidad recaudar fondos para ayudar a un joven de la comunidad que se encuentra en mal estado de salud y no cuenta con recursos económicos suficientes para sufragar gastos de tratamiento médico; este Concejo Municipal consiente de las necesidades de fomentar las prácticas deportivas y valores como la solidaridad para ayudar a miembros de la comunidad, que se encuentran extrema pobreza y amparados en el Art. 4 numerales 4 y 30, y Art. 31 numeral 6 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar la cantidad que corresponda a la adquisición de diez balones de futbol para el C. D. San José de Cantón La Fragua, como contribución para la celebración de un torneo de futbol en su comunidad; B) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y entrega.-**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** En el marco de la aprobación de la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Candelaria, este Concejo Municipal considera oportuno difundir a través de un medio radial las festividades a celebrar para dar un mayor realce a estas celebraciones y la población esté informada sobre las actividades a desarrollar, por lo que este Concejo Municipal, en vista de la cotización presentada por la Radio Local Exitosa y de conformidad al Art. 4 numeral 18 del Código Municipal, ACUERDA: A) contratar por la cantidad de ciento sesenta 00/100 dólares ( $ 160.00 ), los servicios la Radio Local Exitosa, representada por el Sr. Luis Alonso Alvarenga, para dar publicidad a las actividades a desarrollar en el marco de las celebraciones de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Candelaria; B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar la cantidad de noventa y dos 00/100 dólares para suministro de almuerzos ( panes con pollo ), en vista de la cotización presentada por el Comedor El Garrobero y la cantidad que corresponda para refrigerios, a utilizarse durante la presente reunión del Concejo Municipal; 2.- Erogar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares para pago al Sr. Jonathan Andrés Jovel Vásquez, por desempeñarse como auxiliar de la Pipa Municipal del 02 al 18 de enero del presente año; 3.- Ratificar la cantidad de seiscientos noventa y cuatro 31/100 dólares, por suministro de productos químicos y de limpieza para mantenimiento y aseo institucional; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal considerando la nota enviada por la Sra. Rosa Marina Zuleta de Hernández, con fecha diez de enero de dos mil diecisiete, referente a que la Municipalidad le emitió un cheque con fecha veintiuno de diciembre de dos mil once, por la cantidad de ciento catorce 30/100 dólares ( $ 114.30 ), el cual fue librado de la cuenta corriente N°. 200534725 del Banco de América Central, en concepto de servicios prestados por alquiler de sillas y mesas, el cual fue depositado en la cuenta personal N° 82-07722-4 de Scotiabank, a nombre de la Sra. Zuleta, y que con fecha veintitrés de diciembre de dos mil once, fue rechazado siendo el motivo entenderse con el librador, manifestando la interesada que fue notificada hasta el seis de enero de dos mil diecisiete; por lo que este Concejo Municipal en vista de lo anterior relacionado; ACUERDA: A) autorizar al Tesorero Municipal el reintegro por la cantidad de ciento catorce 30/100 dólares ( $ 114.30 ), a la Sra. Rosa Marina Zuleta de Hernández en vista que el cheque emitido nunca fue cobrado; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** En el marco de la aprobación de las jornadas de limpieza contra la enfermedad del dengue y chikungunya para evitar la proliferación de dichas enfermedades y en vista de la solicitud presentada por la Unidad de Salud de esta Ciudad, en la cual solicitan diésel, gasolina y gas para realizar acciones de prevención en quebradas y en el balneario El Capulín; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5, ACUERDA: A) aprobar la compra de 15 galones de diésel, 5 galones de gasolina y 10 galones de gas, para ser utilizados en la jornadas de fumigación en quebradas y en el balneario El Capulín, que realizara la Unidad de Salud de esta Ciudad; B) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y entrega.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) Solicitar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, nos provea en calidad de crédito una caja de fórmulas 1-ISAM en papel continuo; al mismo tiempo se autoriza al Tesorero del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM descuente de la próxima asignación del 25% de esta municipalidad para funcionamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES el total del valor de lo solicitado; B)CERTIFIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** En el marco de la aprobación del Acuerdo Número Doce, Acta Número Uno de Fecha Seis de Enero del presente año, referente a la realización de jornadas de limpieza y fumigación contra la enfermedad del dengue para evitar la proliferación de dicha enfermedad, y por lo que se inició una jornada a partir del tres de enero y finalizara el veintisiete de enero del presente año, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5, ACUERDA: A) autorizar cancelar la cantidad de ciento noventa00/100 dólares ( $ 190.00 ), para pago al Sr. José Alexander Argueta Díaz, por desempeñarse como fumigador durante 19 días; B ) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO QUINCE**: Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que la pipa de la municipalidad presenta problemas para su buen funcionamiento, por lo que es necesario repararlo y brindarle mantenimiento oportuno para salvaguardar la seguridad del personal de la municipalidad y asimismo desarrollar las diligencias asignadas con eficiencia y responsabilidad; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral, 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar la cantidad de doscientos trece 09/100 dólares ( $ 213.09 ), para pago de mano de obra por realizar cambio de bomba central de cluch, reparación de tubería de la bomba del cluch, nivelar aceite y reparar fuga de aceite en manguera de lubricación del tubo de la pipa Municipal póliza N° 6692;así mismo hasta la cantidad de noventa 50/100 dólares ( $ 90.50 ) para adquisición de accesorios para reparación y mantenimiento de la achicadora de la pipa municipal póliza N° 6692; B) COMUNIQUESE a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.-**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la ejecución de los proyectos siguientes: Construcción de Concreto en Tramo de Calle en Caserío Los Carrillos de Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua; Adoquinado Completo de Calle a Centro Escolar de Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua; Adoquinado de Tramo de Calle en Caserío La América, Sector Iglesia Católica de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; y Construcción de 200 Metros Lineales de Adoquinado y Cordón Cuneta, en Cantón Ejidos, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la ejecución del proyecto Construcción de Concreto en Tramo de Calle en Caserío Los Carrillos de Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua a la empresa EDIME S. A. de C. V., por un monto de veintiocho mil ochocientos setenta y dos 89/100 dólares ( $ 28,872.89 ); y adjudicar la supervisión a la empresa Inversiones Pacheco Guerrero S. A. de C. V., por un monto de un mil cuatrocientos 00/100 dólares ( $ 1,400.00 ); B) adjudicar la ejecución del proyecto Adoquinado Completo de Calle a Centro Escolar de Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua, a la empresa CONSTRU- A S. A. de C. V., por un monto de cuarenta mil ciento sesenta y cuatro 93/100 dólares ( $ 40,164.93 ); y adjudicar la supervisión a la empresa INVERCONSTRU S. A. de C. V., por un monto de un mil ochocientos 00/100 dólares ( $ 1,800.00 ); C) adjudicar la ejecución del proyecto Adoquinado de Tramo de Calle en Caserío La América, Sector Iglesia Católica de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua, a la empresa C. H. F. S. A. de C. V., por un monto de treinta y nueve mil setecientos noventa y uno 61/100 dólares ( $ 39,791.61 ); y adjudicar la supervisión a la empresa Inversiones y C. V., por un monto de dos mil 00/100 dólares ( $ 2,000.00 ); D) adjudicar la ejecución del proyecto Construcción de 200 Metros Lineales de Adoquinado y Cordón Cuneta, en Cantón Ejidos, Municipio de Moncagua, a la empresa Terracería y Transporte Grande S. A. de C. V., por un monto de cuarenta mil doscientos veinticuatro 28/100 dólares ( $ 40,224.28); y adjudicar la supervisión a la empresa L & L Grupo Consultores S. A. de C. V., por un monto de dos mil 00/100 dólares ( $2,000.00); E) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** En el marco de la ejecución delos proyectos siguientes: Introducción de Tuberías para Agua Lluvia y Construcción de Cordón Cuneta en Barrio San Pedro, Municipio de Moncagua; Construcción de Adoquinado en Calle Principal de Caserío Los Negros de Cantón El Cerro, Municipio de Moncagua; y Construcción de Cerca Perimetral y Reparaciones Generales en Casa Comunal de Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal; ACUERDA: A) invitar a participar para la ejecución del proyecto Introducción de Tuberías para Agua Lluvia y Construcción de Cordón Cuneta en Barrio San Pedro, Municipio de Moncagua, a las empresas siguientes: COCIVE S. A. de C. V., G. C. Inversiones y Proyectos S. A. de C. V y OSSA Constructora S. A. de C. V.; e invitar a realizar la supervisión externa a la empresa PROARCA S. A. de C. V.; B) invitar a participar para la ejecución del proyecto Construcción de Adoquinado en Calle Principal de Caserío Los Negros de Cantón El Cerro, Municipio de Moncagua a las empresas siguientes: G&M. Constructora S. A. de C. V., MAVINCA S. A. de C. V y CONSTRUSANTOS S. A. de C. V.; e invitar a realizar la supervisión externa a la empresa CONSTRUM S. A. de C. V.; C) invitar a participar para la ejecución del proyecto Construcción de Cerca Perimetral y Reparaciones Generales en Casa Comunal de Cantón Tangolona, Municipio de Moncaguaa las empresas siguientes: CONSTRUM S. A. de C. V., Inversiones y Servicios Romero S. A. de C. V y COSALVA S. A. de C. V.;e invitar a realizar la supervisión externa a la Ing. Eva Isabel Ulloa Montoya; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** En el marco de la ejecución del proyecto Fortalecimiento de la Educación Media y Superior en el Municipio de Moncagua, durante el año dos mil diecisiete, luego de ser evaluadas todas las solicitudes presentadas y haber sido seleccionadas previo estudio Socio Económico, este Concejo Municipal considera oportuno realizar una asamblea con todos los estudiantes beneficiados y representantes ( en el caso de menores de edad ), el día treinta y uno de enero del presente año; con el fin de socializar con los alumnos sobre el Reglamento para el Otorgamiento de Becas de la Alcaldía Municipal de Moncagua, Departamento de San Miguel, por lo que de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la realización de una asamblea de becados, consecuentemente autorizar al tesorero municipal cancelar la cantidad de ciento dos 00/100 dólares ( $ 102.00 ), para pago por alquiler de sillas, en vista de la cotización presentado por Servicios Múltiples D & M; y la cantidad de veintiséis 25/100 dólares ( $ 26.25 ), para adquisición de agua, en vista de la cotización presentada por El Comedor El Garrobero; B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** En el marco de la aprobación de la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Candelaria, y en vista del desarrollo de las actividades a realizarse, es necesario contar con suficiente seguridad que garantice el orden en los eventos, por lo que este Concejo Municipal considera razonable proporcionar las cenas a los miembros de la policía, militares y miembros del CAM, como compensación al esfuerzo y ardua labor durante las fiestas patronales; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 18 del Código Municipal y en vista de la cotización presentada por el Comedor el Garrobero; ACUERDA: A) autorizar el suministro de doscientas veinte cenas del veintiséis de enero al cuatro de febrero del presente año, por la cantidad de quinientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 550.00 ), para los miembros de la policía, militares y miembros del CAM, que brindaran seguridad durante la celebración de las fiestas patronales, consecuentemente autorizar al Tesorero Municipal realizar el respectivo pago; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para ejecución del proyecto Mantenimiento de Calles Aledañas al Casco Urbano de la Ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel; este Concejo Municipal Acuerda: A) adjudicar la ejecución del proyecto Mantenimiento de Calles Aledañas al Casco Urbano de la Ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel, a la empresa PROARCA S. A. de C. V. por un monto de treinta y tres mil ciento noventa y uno 57/100 dólares ( $ 33,191.57 ); B) adjudicar la supervisión a la empresa COCIVE S. A. de C. V., por un monto de un mil cuatrocientos 00/100 dólares ( $ 1,400.00 ); C) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; D) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES 75%; E) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** En el marco del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N°. ORI 07/2016 para la Ejecución de Proyectos de Infraestructura Vial en el Municipio de Moncagua entre esta municipalidad y el Ministerio de Obras Publica; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal y al convenio firmado entre ambas instituciones, ACUERDA: A) autorizar al tesorero municipal cancelar la cantidad de doscientos cuarenta y cinco 50/100 dólares ( $ 245.50 ) en concepto de pago a la Sra. Zoila Marina Carballo de Maravilla, por suministro de comida para los operarios de la maquinaria, durante la ejecución del proyecto en Cantón El Platanar; B) autorizar al tesorero municipal cancelar la cantidad de sesenta y seis 00/100 dólares ( $ 66.00 ) en concepto de pago a la Sra. Ismenia Elizabeth Martínez de Lainez, por suministro de comida para los operarios de la maquinaria, durante la ejecución del proyecto en Cantón Tangolona; C) ratificar la cantidad de cincuenta 00/100 dólares por adquisición de aceite hidráulico, para mantenimiento de motor rodo y la cantidad de trescientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 350.00 ) en concepto de pago al Sr. José Amadeo Martínez Portillo por trabajos mecánicos al vehículo placas N° 17332 y cambio de cuchillas de motoniveladora; D) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** En vista de las solicitudes presentadas por Iglesias Evangélicas del Municipio y en el marco de la firma del Convenio de Hermanamiento de las Iglesias Evangélicas del Municipio, que nos permite desarrollar actividades de cooperación y ayuda a dichas organizaciones para mejoramiento de sus templos de oración y contribuir así para que desarrollen su labor restauradora de valores sociales, espirituales, cívicos, morales, de convivencia pacífica y armónica entre los habitantes, para formar individuos productivos y cultos en nuestras sociedades, a través de la formación cívica religiosa; por lo que a la base de lo expuesto y de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 30 y 31 numeral 5 del Código Municipal; ACUERDA: A) aportar cincuenta polines ¨C¨ galvanizados y cuatro libras de electrodos para la Asociación Comunal de Iglesias Evangélicas de Moncagua ( ACIEM ); un viaje de arena y diez bolsas de cemento para el Ministerio Internacional Impacto del Dios Viviente de Cantón Valle Alegre; quince bolsas de cemento y trescientos cincuenta bloques para la Iglesia la Luz del Mundo de Cantón Tangolona; veinticinco bolsas de decoblock para la Iglesia de Dios de la Profecía de Caserío La Presa de Cantón Tangolona; tres lámparas para la Iglesia Dios de Justicia de Caserío Agua Fría de Cantón Los Ejidos; y treinta laminas para la Iglesia Evangélica del Príncipe de Paz de Cantón Los Ejidos; B) Autorizar al encargado de la UACI a efecto que gestione la compra de lo solicitado y realice la entrega. C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** Vista las solicitudes presentadas por el Club Deportivo Fiorentina de Cantón El Platanar y C. D. Nuevo Horizonte de Cantón El Jobo, sobre brindarles una colaboración económica para el pago del alquiler anual del terreno que utilizan como cancha donde realizan sus actividades deportivas, por no contar con ese recurso, por lo que este Concejo Municipal amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar al Tesorero Municipal hacer efectivo un aporte municipal por la cantidad de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00 ), para el Club Deportivo Fiorentina de Cantón El Platanar; y por la cantidad de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00 ) para el C. D. Nuevo Horizonte de Cantón El Jobo, para el pago de alquiler del terreno que es utilizada como cancha; B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** En el marco de la aprobación del proyecto Prevención de la Violencia a través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2017 y en vista de la solicitudes presentadas por el C. D. Dollar de Cantón El Platanar y C. D. Hidro Rayo de Cantón El Jobo, en la cual solicitan se les proporcione un aporte económico para sufragar premios y otras actividades relacionadas a la realización un torneo deportivo e implementos deportivos respectivamente, por lo que este Concejo Municipal con el fin de incentivar y estimular a los jóvenes del municipio para desarrollar esta disciplina y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para el C. D. Dollar de Cantón El Platanar; B) hacer efectiva la adquisición de un uniforme para el C. D. Hidro Rayo de Cantón El Jobo; C) autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2017; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Bacheo y Mantenimiento de Calles del Área Urbana de la Ciudad de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a veintiún mil trescientos ochenta y uno 00/100 dólares ( $ 21,381.00 ); B) autorizar al encargado de la UACI desarrollar la fase de ejecución por libre gestión realizando evaluaciones y comparaciones de precios periódicamente durante el año, a efecto de la adquisición de materiales y la contratación de mano de obra; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** En vista que el los portones y la puerta del estadio municipal, necesitan ser reparados por estar dañados, así mismo mejorar las porterías; con el fin de mejorar sus condiciones para brindar un mejor servicio a la población; por lo que este Concejo Municipal considerando que es facultad velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales y de conformidad al Art. 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar la realización de trabajos de reparación de los portones, puerta interna y elaboración e instalación de codos de una portería en el estadio municipal, consecuentemente autorizar al Tesorero Municipal cancelar la cantidad de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00 ) al Sr. Franklin Bladimir Rodríguez Canizales, en concepto de pago mano de obra; B) Comuníquese a la UACI para su reparación siguiendo los procedimientos legales pertinentes.-**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** En vista que el vehículo KIA placa N°.7829, es utilizado para la ejecución de los proyectos vía administración que se desarrollan en las diferentes comunidades, por lo que tiene un constante uso y es necesario brindar el mantenimiento oportuno para salvaguardar la seguridad del personal de la municipalidad y asimismo desarrollar los proyectos con diligencia, eficiencia y responsabilidad, este Concejo Municipal con base al Art. 4 numeral 25 , 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del C. M., ACUERDA: A) ratificar la cantidad de doscientos veintisiete 59/100 dólares ( $ 227.59 ), por adquisición de repuestos para realizar cambio de aceite, cambio de sello de diferencial delantero, nivelación de aceite de diferencial delantero y trasero, cambio de filtro de aire y pago de mano de obra, del vehículo KIA placa N°.7829; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) autorizar al Sr. Tesorero Municipal para que realice depósito en Banco de Promérica a la cuenta Fiesta Patronales por la cantidad de cinco mil quinientos 00/100 dólares ( $ 5,500.00 ); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) autorizar al Sr. Tesorero Municipal para que pueda realizar en calidad de préstamo traslado de la cuenta de Fondos Propios a la cuenta Fiestas Patronales, fondos por la cantidad de cinco mil quinientos 00/100 dólares ( $ 5,500.00); B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) aperturar cuentas corriente en Banco Promerica a favor de la Alcaldía Municipal de Moncagua, denominadas de la siguiente manera: 1.- ¨Construcción de Adoquinado en Calle Principal de Caserío Los Negros de Cantón El Cerro, Municipio de Moncagua¨; 2.- ¨Construcción de 200 Metros Lineales de Adoquinado, Cordón Cuneta en Cantón Ejidos, Municipio de Moncagua ¨; 3.- ¨Construcción de Cerca Perimetral y Reparaciones Generales en Casa Comunal de Cantón Tangolona¨; 4.- ¨ Construcción de Adoquinado Completo de Calle a Centro Escolar de Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua; ¨; 5.- ¨ Adoquinado de Tramo de Calle en Caserío La América, Sector Iglesia Católica de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua¨; y 6.- ¨Construcción de Concreto en Tramo de Calle de Caserío Los Carrillos, Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua¨; B) Nombrar responsables del manejo de fondos los señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Herson Alexis Perdomo Ulloa Tesorero Municipal y Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario; siendo indispensable para realizar cualquier transacción la firma del Tesorero Municipal junto a uno de los responsables mencionados anteriormente; C) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que es necesaria la adquisición de accesorios para reparación de la zaranda principal de la desgranadora municipal, para realizar de manera eficiente las actividades que se le asignan, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral, 25, y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar la adquisición de una pulidora, una platina ¾, dos discos y tres libras de electrodos, para reparación de la zaranda principal de la desgranadora municipal; B) Comuníquese a la UACI para su adquisición y reparación.-**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal en vista de solicitud presentada por el Centro Escolar María Luisa Parada, mediante la cual considerando los resultados excelentes obtenidos en beneficio de la comunidad estudiantil con la realización de las consultas médicas en la especialidad de Psicología con el fin de fortalecer la conducta de los jóvenes estudiantes; por lo que en base a las facultades establecidas en el Art. 4 numeral 5 y 31 numeral 5 del Código Municipal Acuerda: A) contratar los servicios del bachiller Jesús Alberto Argueta Trejo, egresado de la carrera de Psicología de la Universidad Multidisciplinaria Oriental, como Encargado de la Unidad Psicológica Municipal, para que brinde y coordine la asistencia Psicológica a niñ@s y adultos en los Centros Escolares de Los Ejidos, La Estancia, El Papalón, Sara Pohl de Borgonovo de Cantón El Platanar, Carlos Alberto Borgonovo Pohl de Cantón Tangolona y María Luisa Parada de esta Ciudad y a la población más necesitada del municipio, a partir del mes de febrero y finalizando el mes de diciembre del corriente año; devengando la cantidad de trescientos diez 00/100 dólares ($ 310.00); B) se autoriza al Sr. Alcalde Municipal a efecto que firme el contrato respectivo; C) autorizar al Encargado de la Unidad Psicológica Municipal, para gestionar a las instancias correspondientes faciliten estudiantes para que realicen sus prácticas en los Centros Escolares donde se brinde atención psicológica; consecuentemente se autoriza al Tesorero Municipal o Encargada del Fondo Circulante hacer efectiva la cantidad de veinticinco 00/100 dólares ( $ 25.00 ) para cada estudiante que sea asignado, en concepto de viáticos en reconocimiento a la labor realizada en beneficio de la población estudiantil.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** El Jefe de la UACI, presenta a este Concejo Municipal, el presupuesto del proyecto Recolección, Transporte Y Disposición Final De Desechos Sólidos, Del Municipio De Moncagua Al Relleno Sanitario De Usulután, Periodo 01 De Enero De 2017 Al 31 De Diciembre De 2017; el cual fue comentado por este Concejo, por lo que de conformidad los Arts. 4 Numeral 25, 31 numeral 5 Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto financiero para la ejecución del proyecto “RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS, DEL MUNICIPIO DE MONCAGUA AL RELLENO SANITARIO DE USULUTAN, PERIODO 01 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017”; por la cantidad de noventa y un mil cincuenta y uno 80/100 dólares ( $ 91,051.80 ); B) Autorizar al Tesorero Municipal a efecto que realice los pagos correspondientes para la ejecución del proyecto de los fondos del 75% FODES, para las actividades ya antes relacionadas; C) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto vía administración; D) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO**: **:** En vista del permiso interpuesto por el Sr. Josué Antonio Mejicanos, Auxiliar de Tesorería, sobre concederle permiso del 03 al 17 de febrero del presente año sin goce de sueldo por motivos de personales, por lo que este Concejo Municipal; Acuerda: A) Concederle permiso sin goce de sueldo al Sr. Josué Antonio Mejicanos, del 03 al 17 de febrero del presente año; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Mantenimiento de Alumbrado Público, Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Aprobar el presupuesto financiero presentado el cual asciende a un monto de veinticinco mil ochocientos diecinueve 30/100 dólares ( $ 25, 819.67 ); b) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto vía administración; c) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y social FODES; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS:** La Unidad de Auditoria Interna presenta a este Concejo Municipal el Estatuto de la Unidad de Auditoria Interna, para su respectiva revisión, análisis y aprobación; por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal de conformidad al Art.30 numeral 4, Art. 34 y 35, **ACUERDA**: A) Dar por aprobado El Estatuto de la Unidad de Auditoria Interna, presentado por la Unidad de Auditoria Interna; B) **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Fiestas Patronales y Titulares del Municipio de Moncagua Año 2017, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a un monto de noventa y seis mil setecientos noventa y ocho 00/100 dólares ( $96,798.00 ); b) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto vía administración; c) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO:** En el marco del proceso de invitación para el suministro de medicamentos para ejecución del proyecto Jornadas Medicas en Dispensarios de Salud de Cantones La Estancia, La Fragua y El Papalón, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal, ACUERDA: A) adjudicar y ratificar el suministro de medicamentos de manera parcial a Grupo Risal y Distribuidora Camila; B) COMUNIQUESE a la UACI.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Nelson Elías Villalobos Benítez José Silverio Zelaya González

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Santos Mirian Castillo de Castro Nelson Omar Bermúdez Guzmán

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

José Candelario Vigil Romero José Ascensión Vargas Salamanca

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Ricardo Napoleón Torres Romero José Rene Martínez Fernández

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietaria

José Elmer Vilche Trejo José Tomas Rivera Joya

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

José Nelson Perdomo Amaya José Henry Requeno Velásquez

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

 Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal